



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 209-MDPP

Puente Piedra, 14 de diciembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4) del Artículo 195° concordante con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidad Distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de la tasa deberá sustentarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de la manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que durante el ejercicio 2012, a efectos de regular los arbitrios municipales de la jurisdicción de Puente Piedra, emitió la Ordenanza N° 184-MDPP, la misma que ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1587, norma que fue publicada en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre del 2011;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Barridos de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicaran;

Que, el inciso b) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-MML señala que, la Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasa o prorrogar por un máximo de dos periodos consecutivos;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1639-MML, publicada el 28 de noviembre del 2011 dispone, por excepción suspender la aplicación de lo establecido en el literal b) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben arbitrios correspondientes al ejercicio 2013;

Que, habiendo ratificado tanto la Gerencia de Gestión Ambiental así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización los costos por los servicios públicos que ofrecerán durante el próximo ejercicio; la Gerencia de Administración Tributaria opina por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1639-MML en el sentido de otorgar continuidad y prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 184-MDPP, la misma que fue ratificada con el Acuerdo de Concejo N° 1587-MML, el 31 de diciembre del 2011;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo opinado en el Informe N° 360-2012-GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 259-2012-GAT-MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó **POR MAYORÍA** la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 209-MDPP

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 1°.- Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio fiscal 2013, lo dispuesto en la Ordenanza N° 135-MDPP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 589-MML, publicada el 31 de diciembre del 2008, prorrogada para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 157-MDPP, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 554-MML y reajustada para el ejercicio 2011 por el IPC, mediante Ordenanza 167-MDPP, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 488-MML y reajustada para el ejercicio 2012 por IPC, mediante Ordenanza N° 184-MDPP, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 1587-MML publicada el 31 de diciembre del 2011.

Artículo 2°.- Determinación del costo y de las tasas de arbitrios municipales

Para el ejercicio fiscal del 2013, se aplicaran los costos y tasas establecidas por los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 184-MDPP, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 1587-MML. Las tasas se muestran en el Anexo N° 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados. Dicho Informe se muestra en el Anexo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Vencimiento de la obligación

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio se efectuara en la misma fecha de pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2013, salvo que por Ordenanza se establezca una prórroga:

1. Cuota – Hasta el 28 de febrero (Enero y Febrero)
2. Cuota – Hasta el 31 de Mayo (Marzo, Abril y Mayo)
3. Cuota – Hasta el 29 de agosto (Junio, Julio y Agosto)
4. Cuota – Hasta el 29 de noviembre (Setiembre, Octubre y Noviembre)
5. Cuota – Hasta el 31 de diciembre (Diciembre).

Artículo 5°.- Publicación en la WEB

Sin perjuicio de la obligación legal establecida en el artículo precedente, la presente Ordenanza y sus anexos será publicada obligatoriamente en la página web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe), así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

Artículo 6°.- Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio fiscal 2013, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Disposiciones Finales

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, Secretaría General, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Participación vecinal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- Deróguense toda norma que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

Abr. g. Rosalva Casas Cauti
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA

ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE

ANEXO 1

TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2013

Las tasas por arbitrios de Barridos de calles, Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo que se aplicaran durante el ejercicio fiscal 2013 corresponden a las tasas vigentes del ejercicio 2012, las mismas que fueron aprobadas mediante la Ordenanza N° 184-MDPP y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 1587-MML.

1. TASAS MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES

(Nuevos soles por ml)

Frecuencia de Barrido	Descripción de Frecuencia	Costo x ml 2012	Costo x ml 2013
30	Diario	1.4413	1.4413
12	3 veces por semana	0.5723	0.5723
8	2 veces por semana	0.3815	0.3815
4	1 vez por semana	0.1908	0.1908
2	1 vez por quincena	0.0954	0.0954

2. TASAS MENSUAL DEL SERVICIO DE RESIDUO SOLIDO

(Nuevos soles por m2)

Uso del predio	Costo x m2 2012	Costo x m2 2013
Vivienda	0.0636	0.0636
Comercio, Oficinas Profesionales y Administrativas	0.0848	0.0848
Mercado, Mini Mercados, Mini Market, Avícolas y Criaderos	0.1272	0.1272
Instituciones Educativas, Gobierno Central, Congregación y/o similar	0.0848	0.0848
Servicios Generales	0.1378	0.1378
Industria	0.0636	0.0636

3. TASAS MENSUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

(Nuevos soles)

Ubicación del Predio	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Frente Area Verde	1.45	1.45	0.85	0.85	5.95	5.95	2.33	2.33	2.32	2.32
Dentro de una cuadra de distancia del area verde	1.20	1.20	0.70	0.70	4.89	4.89	1.92	1.92	0.96	0.96
Fuera de una cuadra de distancia del area verde	1.05	1.05	0.61	0.61	4.28	4.28	1.69	1.69	1.18	1.18



4. TASAS MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO
(Nuevos soles por m2)

Uso del predio	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Vivienda	3.79	3.79	4.27	4.27	3.20	3.20	4.23	4.23	4.54	4.54
Comercio, Oficinas Profesionales y Administrativas	10.89	10.89	7.53	7.53	3.70	3.70	6.02	6.02	5.58	5.58
Mercado, Mini Mercados, Mini Market, Avícolas y Criaderos	1,104.85	1,104.85	1,531.29	1,531.29	861.29	861.29	2,109.13	2,109.13	297.93	297.93
Instituciones Educativas, Gobierno Central, Congregacion y/o similar	141.05	141.05	74.44	74.44	69.55	69.55	69.65	69.65	79.46	79.46
Servicios Generales	104.07	104.07	70.89	70.89	83.53	83.53	46.26	46.26	35.46	35.46
Industria	273.44	273.44	291.66	291.66	107.43	107.43	120.37	120.37	208.55	208.55
Terreno sin construir	2.26	2.26	0.94	0.94	0.47	0.47	1.16	1.16	1.30	1.30

COSTOS APROBADOS VS COSTOS EJECUTADOS

COSTOS	NUMERO DE PREDIOS	COSTOS APROBADOS 2012 (*) (a)	COSTO EJECUTADOS (ENE-OCT) (b)	AVANCE %	PROYECTADO (NOV - DIC 2012) (c)	COSTOS (ENE - DIC) (d) = (a+b)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
BARRIDOS DE CALLES	33,159	609,341.89	537,110.40	94.93%	129,828.50	717,413.90	117.74%
RESIDUOS SOLIDOS	53,839	3,314,619.59	2,785,950.00	93.67%	661,710.00	3,447,660.00	104.01%
PARQUES Y JARDINES	53839	982,046.71	865,750.00	93.62%	190,000.00	1,055,750.00	107.51%
SERENAZGO	65,070	1,973,114.19	1,664,753.25	93.02%	360,260.00	2,025,013.25	102.63%
TOTAL		6,879,121.78	5,904,038.65	85.83%	1,341,798.50	7,245,837.15	105.33%

(*) Según Ordenanza N° 184-MDPP

Del cuadro mencionado se desprende que los costos de los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de octubre alcanzan S/. 5'904,518.98, esto es el 85.83% del total del costo presupuestado, todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados.

El costo proyectado para los meses de noviembre y diciembre del presente año asciende a S/. 1'341,798.50 (19.50% del costo presupuestado), con lo cual el costo proyectado para el ejercicio 2012 asciende a S/. 7'245,837.15 monto que alcanzaría un nivel de cumplimiento de 105.33%, no obstante cabe mencionar que, la proyección de los costos de noviembre y diciembre del 2012 considera los compromisos de gastos según el tipo de servicio.

ANEXO 2

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

Durante el ejercicio 2012, se han venido brindando los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo de acuerdo a los planes de trabajo establecidos para el presente año por las áreas prestadoras de dichos servicios, lo que ha permitido ir mejorando las condiciones en que estos se brindan, lo que a su vez ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos.

Asimismo, según lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 250-2012-CGA/MDPP, con respecto a la prestación de los servicios de Barridos de Calles, Residuos Sólidos y Parques y Jardines se requiere para el ejercicio fiscal 2013, similares recursos como son: personal, materiales, entre otros y que por lo tanto, debería proveerse la consideración de los incrementos de los costos que podrían sufrir algunos componentes en el mercado por la fluctuación de los costos.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Administrativa a través del Memorandum N° 2183-2012-GSCF-MDPP, sostiene que para la prestación del servicios de serenazgo se requiere similares recursos para el ejercicio 2013, como son: personal, materiales, entre otros y que por lo tanto, debería proveerse la consideración de los incrementos de los costos que podrían sufrir algunos componentes en el mercado.

En ese sentido, se ha considerado mantener las características de los servicios que se han ido brindando a lo largo del 2012, lo cual ha de incidir en el mantenimiento de los costos y de las tasas correspondientes. Asimismo, con la intención de no incrementar para el ejercicio 2013 las tasas de los servicios mencionados, lo cual incidiría en un incremento de los montos a cancelar por los vecinos del distrito, se ha considerado mantener los montos determinados en el ejercicio 2012, lo cual ha de favorecer un ambiente de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

La Ordenanza N° 1639-MML de fecha 28 de noviembre del 2012, dispone la suspensión la aplicación establecida en el literal b) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-MML, para efecto de ratificación de las Ordenanzas que aprueben los Arbitrios correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha visto por conveniente prorrogar los costos y tasas de los servicios de Barridos de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 184-MDPP y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 1587-MML.



2. Costos aprobados en el ejercicio 2012 según Ordenanza

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, respecto de la aprobación anual de los arbitrios municipales (barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo), la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a través de los Informes N° 658-2012-SGPP/GAFP/MDPP y 659-2012-SGPP/GAFP/MDPP, que al mes de octubre del 2012 se recopiló la información de los gastos ejecutados, precisando que se considero dicho mes, teniendo en cuenta que la información presupuestada se encuentra conciliada al citado mes.

Por otro lado, de la información proporcionada se observa que los costos aprobados en su debida oportunidad por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, lo cual permitirá que a fines del ejercicio 2012 se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, tal y como se desprende del cuadro que a continuación se detalla:

Barridos de Calles

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2012 (*) (a)	COSTOS EJECUTADOS (ENE-OCT) (b)	AVANCE %	PROYECTADO (NOV-DIC) 2012 ©	COSTOS (ENE-DIC) 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	553,090.71	537,110.40	97.11%	115,933.50	653,043.90	118.07%
Costo de Mano de Obra	451,691.83	441,281.50	97.70%	88,256.30	529,537.80	117.23%
Costo de Materiales	71,035.42	66,848.90	94.11%	19,877.20	86,726.10	122.09%
Otros Costos y Gastos Variables	30,363.46	28,980.00	95.44%	7,800.00	36,780.00	121.13%
COSTOS INDIRECTOS	39,495.23	36,890.00	93.40%	8,250.00	45,140.00	114.29%
COSTOS FIJOS	16,755.95	13,585.00	81.08%	5,645.00	19,230.00	114.77%
TOTAL	609,341.89	587,585.40	96.43%	129,828.50	717,413.90	117.74%

Barridos de calles: Mano de obra (personal nombrado, contratado y CAS), otros costos variables tales como: servicios de transportes, alquiler de camionetas para traslado de personal, materiales y herramientas a las diferentes zonas en las que se presta el servicio, costos indirectos del personal administrativo, materiales de oficina, depreciación de equipo de computo, depreciación de bienes muebles y costos fijos como agua, luz y telefonía fija.

Residuos Sólidos

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2012 (*) (a)	COSTOS EJECUTADOS (ENE-OCT) (b)	AVANCE %	PROYECTADO (NOV-DIC) 2012 ©	COSTOS (ENE-DIC) 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	3,276,688.11	2,756,650.00	84.13%	649,710.00	3,406,360.00	103.96%
Costo de Mano de Obra	419,894.64	380,790.00	90.69%	115,750.00	496,540.00	118.25%
Costo de Materiales	320,319.73	272,620.00	85.11%	62,950.00	335,570.00	104.76%
Depreciación de Maq. Y Equipos	151,757.49	122,390.00	80.65%	45,230.00	167,620.00	110.45%
Otros Costos y Gastos Variables	2,384,716.25	1,980,850.00	83.06%	425,780.00	2,406,630.00	100.92%
COSTOS INDIRECTOS	27,547.21	20,350.00	73.87%	8,750.00	29,100.00	105.64%
COSTOS FIJOS	10,384.27	8,950.00	86.19%	3,250.00	12,200.00	117.49%
TOTAL	3,314,619.59	2,785,950.00	84.05%	661,710.00	3,447,660.00	104.01%

Recolección de residuos sólidos: mano de obra (personal nombrado, contratado y CAS), compra de combustible para camiones compactadoras y camión baranda, depreciación de camiones, servicio de recojo y traslado de residuo solido prestados por Tecnologías Ecológicas PRISMA SAC, disposición final de residuos sólidos a cargo de PETRAMAS SAC, costos indirectos del personal administrativo, materiales de oficina, depreciación de equipo de computo, depreciación de bienes muebles y costos fijos tales como agua, luz y telefonía fija.

Parques y Jardines

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2012 (*) (a)	COSTOS EJECUTADOS (ENE-OCT) (b)	AVANCE %	PROYECTADO (NOV-DIC) 2012 ©	COSTOS (ENE-DIC) 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	915,741.25	809,380.00	88.39%	177,610.00	986,990.00	107.78%
Costo de Mano de Obra	768,108.83	690,880.00	89.95%	125,750.00	816,630.00	106.32%
Costo de Materiales	121,460.10	98,620.00	81.20%	42,650.00	141,270.00	116.31%
Depreciación de Maq. Y Equipos	2,953.14	2,350.00	79.58%	1,850.00	4,200.00	142.22%
Otros Costos y Gastos Variables	23,219.18	17,530.00	75.50%	7,360.00	24,890.00	107.20%
COSTOS INDIRECTOS	23,406.22	18,250.00	77.97%	5,640.00	23,890.00	102.07%
COSTOS FIJOS	42,899.24	38,120.00	88.86%	6,750.00	44,870.00	104.59%
TOTAL	982,046.71	865,750.00	88.16%	190,000.00	1,055,750.00	107.51%

Parques y jardines: mano de obra (personal nombrado, contratado y CAS), costo de materiales (se ha programado la adquisición de abonos, fertilizantes e insecticidas); asimismo se ha programado la adquisición de combustible para el funcionamiento de la moto guadaña, tractor agrario y camioneta; adquisición de neumáticos y lubricantes, depreciación de equipos (cortadora de césped, electrobomba, moto guadaña, motobomba), alquiler de camión cisterna, agua de riego; costos indirectos del personal administrativo, materiales de oficina, depreciación de equipo de computo, depreciación de bienes muebles y costos fijos tales como agua, luz y telefonía fija.

Serenazgo

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2012 (*) (a)	COSTOS EJECUTADOS (ENE-OCT) (b)	AVANCE %	PROYECTADO (NOV-DIC) 2012 ©	COSTOS (ENE-DIC) 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	1,705,122.05	1,447,143.25	84.87%	294,260.00	1,741,403.25	102.13%
Costo de Mano de Obra	1,451,879.92	1,245,758.25	85.80%	225,360.00	1,471,118.25	101.33%
Costo de Materiales	161,589.78	132,635.00	82.08%	35,030.00	167,665.00	103.76%
Depreciación de Maq. Y Equipos	783.29	525.00	67.02%	350.00	875.00	111.71%
Otros Costos y Gastos Variables	90,869.06	68,225.00	75.08%	33,520.00	101,745.00	111.97%
COSTOS INDIRECTOS	186,572.71	148,360.00	79.52%	42,750.00	191,110.00	102.43%
COSTOS FIJOS	81,419.43	69,250.00	85.05%	23,250.00	92,500.00	113.61%
TOTAL	1,973,114.19	1,664,753.25	84.37%	360,260.00	2,025,013.25	102.63%

Serenazgo: Mano de obra (personal nombrado, contratado y CAS), combustibles y neumáticos, depreciación de algunos equipos, vestuarios, alimentos para canes, costos indirectos del personal administrativo, materiales de oficina, depreciación de equipo de computo, depreciación de bienes muebles y costos fijos tales como agua, luz y telefonía fija y seguro SOAT para camionetas, automóviles y motocicletas.

Por último, efectuada la revisión de la información enviada por las respectivas Gerencias prestadoras de los servicios respecto de los aspectos regulados en la Ordenanza N° 135-



MDPP, se tiene que se han producido cambios significativos relacionados con los costos aprobados para cada servicio.

3. Costos de los servicios 2013

Los costos a aprobarse por los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y de serenazgo para el ejercicio 2013 dentro de la jurisdicción de Distrito de Puente Piedra ascienden a S/. 6'879,121.78 (seis millones ochocientos setenta y nueve mil ciento veintiuno 78/100 nuevos soles), cubriendo la municipalidad la diferencia que podrían generarse frente a gasto a ejecutar por cada uno de los servicios, El siguiente cuadro se puede observar que no hay variación de los costos del ejercicio 2012 con respecto al ejercicio 2013.

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS 2012 – 2013

(En nuevos soles)

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2012 (a)	COSTOS APROBADOS 2013 (b)	VAR % (b)/(a)
Barridos de Calles	609,341.89	609,341.89	0%
Residuos Sólidos	3,314,619.59	3,314,619.59	0%
Parques y Jardines	982,046.71	982,046.71	0%
Serenazgo	1,973,114.19	1,973,114.19	0%
Total	6'879,121.78	6'879,121.78	0%

(a) Según Ordenanza N° 184-MDPP

4. Tasas de los servicios 2013

Las tasas a aplicarse durante el ejercicio fiscal 2013 por concepto de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo son las que se aplicaron durante el ejercicio 2012, la misma que aprobada por la Ordenanza N° 184-MDPP, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 1587-MML.

5. Estimación de los ingresos

CUADRO RESUMEN DE LOS INGRESOS

SERVICIOS	COSTOS 2013	ESTIMACION DE INGRESOS		COBERTURA 2013/2012%
		2012	2013	
BARRIDOS DE CALLES	609,341.90	609,341.90	609,341.90	0%
RESIDUOS SOLIDOS	3,314,619.58	3,314,619.58	3,314,619.58	0%
PARQUES Y JARDINES	982,046.11	982,046.11	982,046.11	0%
SERENAZGO	1,973,114.19	1,973,114.19	1,973,114.19	0%
TOTAL	6,879,121.78	6,879,121.78	6,879,121.78	0%